

CONTRATO N° GADPRM-2015.

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE- GADPRM-009-2015

ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA COMO EQUIPO MULTIPROPOSITO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MOLLETURO**, representada por el SR. JOSÉ SALUSTINO GUATAMA en calidad de PRESIDENTE, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Compañía **FATOSLA C.A.** Legalmente representada por el Sra. MARIA BELEN CEVALLOS SERRANO en su calidad de GERENTE GENERAL, Conforme se desprende nombramiento que acompaña a la oferta, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA COMO EQUIPO MULTIPROPOSITO.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SI-GADPRM-009-2015** Resolución Administrativa Nro. GADPRM-2015-003, de fecha 01 de junio del 2015 para **"ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA COMO EQUIPO MULTIPROPOSITO"**

1.3 El pago del contrato se realizará 100% contraentrega por la suma de **USD\$. 106.390,00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA** con cargo a la partida presupuestaria No. 8.4.01.04 denominada **"MAQUINARIAS Y EQUIPOS"**, con fecha 17 de abril del 2015 por el área de Tesorería del GADPRM, contenida en documento de resolución Nro. GADPRM-2015-003 CON fecha 01 de junio del 2015, por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de junio del 2015, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, Sr. José Salustino Gutama en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Molleturo, mediante resolución del 23 de junio del 2015, adjudicó la **ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA COMO EQUIPO MULTIPROPOSITO"** al oferente **FATOSLA C.A. CON RUC 1791814711001**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones emitidas por el señor Director Financiero de la Entidad, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a suministrar, y entregar debidamente funcionando UNA RETROEXCAVADORA HYUNDAI de 95 HP, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en los Talleres y garajes del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Molleturo, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
MARCA	ESPECIFICAR	HYUNDAI
MODELO	ESPECIFICAR	H940C
AÑO DE FABRICACIÓN:	ESPECIFICAR	2013
COLOR	ESPECIFICAR	AMARILLO
TIPO	RETROEXCAVADORA	Sí: Retroexcavadora
PESO OPERATIVO:	MINIMO 6700 KG	Sí: 6 800 Kg
MOTOR		
POTENCIA NETA	MINIMO 92 HP A 2200 RPM.	Sí: 95 HP a 2200 Rpm
NÚMERO DE CILINDROS	MINIMI 4 EN LÍNEA	Sí: 4 en línea
ALIMENTACIÓN DE AIRE	TURBOALIMENTADA	Sí: Turboalimentado
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	Sí: Diesel
SISTEMA DE INYECCIÓN	INYECCIÓN DIRECTA	Si: Inyección Directa
TRANSMISIÓN/EJES	4X4 MINIMO 4 MARCHAS ADELANTE Y 3 MARCHAS ATRÁS	Sí: 4x4 mínimo 4 marchas adelante y 3 marchas atrás
MÁXIMA VELOCIDAD EN MARCHA	AVANACE MINIMO 30KM/H	Sí: 34 Km/h



SISTEMA ELECTRICO	SISTEMA ELECTRICO	
ALTERNADOR	12 VOLTIOS - 90 AMP	Sí: 12 Voltios -100 Amp
BATERIA	2 DE 12 VOLTIOS 630CCA	Batería de 12 voltios 850 CCA
DIRECCIÓN	HIDRAULICA O HIDROSTATICA	Sí: Hidrostática
MEDIDAS DE LLANTAS	DELANTERAS 4WD 12,5/80- 18" POSTERIORES 19,5L-24"	Sí: Delanteras 4WD 12,5/80- 18" Posteriores 19,5L-24"
SISTEMA HIDRAULICO	SISTEMA HIDRAULICO	
FLUJO DE BOMBA	MINIMO 145 L/MIN	Sí: 147 l/min
PRESIÓN DEL SISTEMA	MINIMO 3 500 PSI	Sí: 3558 PSI
DATOS TECNICOS	MEDIDAS	
ALTURA DE DESCARGA	3400 MM	Sí 3 450 mm
MOVIMIENTO CUCHARON DESCARGA	740 mm	Sí: 780 MM
ALCANCE MAXIMO DE CARGA	4400 MM	Sí 4 420 mm
DATOS TECNICOS RETROEXCAVADORA	MEDIDAS	
ALCANCE MAXIMO DE EXCAVACIÓN	5800 MM	Sí: 5 840 mm
ALTURA MAXIMA DE EXCAVACION	5500 MM	Sí: 5 565 mm
ALTURA MAXIMA DE DESCARGA	3700 MM	Sí: 3 720 mm
PROFUNDIDA DE EXCAVACIÓN	4310 MM	Sí: 4 335 mm
EQUIPO ESTÁNDAR Y ACONDICIONAMIENTO	CARACTERÍSTICAS: CABINA CERRADA, AIRE ACONDICIONADO, BOCINA, BLOQUEO DE DIFERENCIAL, RADIO AM/FM CD O FLASH MEMORY, CONTURON DE SEGURIDAD, LUCES DELANTERAS Y POSTERIORES, LUCES DE PARADA STOP.	Sí: CARACTERÍSTICAS: CABINA CERRADA, AIRE ACONDICIONADO, BOCINA, BLOQUEO DE DIFERENCIAL, RADIO AM/FM CD O FLASH MEMORY, CONTURON DE SEGURIDAD, LUCES DELANTERAS Y POSTERIORES, LUCES DE PARADA STOP.
EXPERENCIA DE LA MARCA	MINIMO 15 AÑOS DE LA MARCA EN EL PAÍS	Sí: 16 años de la marca en el país
EXPERENCIA DEL DISTRIBUIDOR	CON CERTIFICADO DE FABRICA DE 10 AÑOS DE LA MARCA OFERTADA	Sí: con 11 años certificados de fabrica de la marca.
GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	Sí: Por un periodo de 2 años o 2 000 horas
MANTENIMEINTOS	GRATUITOS EN MANO DE OBRA E INSUMOS HASTA LAS 2000 HORAS	Sí: Mantenimientos gratuitos de mano de obra e insumos de la maquinaria hasta las 2000 horas

SEGURO	SEGURO DE COBERTURA TOTAL O PARCIAL DE LA MAQUINARIA POR UN AÑO	Sí: Seguro de cobertura total o parcial de la maquinaria por un año
GARANTÍA	MINIMO 2 AÑOS O 2000 HORAS	Sí: 2 años o 2000 Horas
NORMAS	EL OFERENTE DEBE CONTAR CON NORMAS DE FABRICACIÓN ISO-OTRAS	Sí: Normas de fabricación ISO-Otras
REPUESTOS	PROVISIÓN DE REPUESTOS MINIMO 10 AÑOS A PARTIR DE LA COMPRA, CON CERTIFICADO DE FABRICA.	Sí: provisión de 10 años con certificados de fabrica
MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA	EL OFERENTE DEBE CONTAR CON VEHICULOS TALLER Y VEHÍCULOS PARA SERVICIO TÉCNICO ADJUNTAR MATRÍCULAS Y FOTOS	Sí: Se adjuntan matrículas de todos los vehículos del oferente.

Que la parte contratista cumplirá con todas las obligaciones contraídas en su oferta, así como el acta de adjudicación y convalidación de errores.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se efectuará este mantenimiento bajo condiciones contratadas, a razón del plan de mantenimientos preventivos programados, asignados para las maquinarias, vigente de acuerdo al conocimiento técnico y experiencia del personal de la mecánica a contratarse.

Aplicación del Servicio de Mantenimiento Preventivo: El contratista deberá realizar este mantenimiento en coordinación con el Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Molleturo, conforme a la metodología descrito anteriormente bajo solicitud del GADPRS.

El Presidente del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Molleturo, establecerá fechas programadas para realización de este mantenimiento, y solicitara el mismo al contratista con un mínimo de 7 días de anticipación, adicionalmente deberá contar con un historial de todas las maquinarias.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Presidente del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Molleturo o su delegado, solicitará al contratista realice este mantenimiento cuando ocurra una falla o avería, debido al uso y desgaste de las partes o componentes de los diferentes sistemas del vehículo para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse, en virtud de lo descrito en la Metodología del Proyecto, mantenimiento que mientras este cubierto por la garantía ofertada será de cuenta y responsabilidad financiera del contratista, hasta los 2 años o 2000 horas según lo ofertado.

Aplicación del Servicio de Mantenimiento Correctivo: Cuando los equipos adquiridos presenten fallas o averías atribuibles a su normal funcionamiento o vida útil de los mismos, El presidente del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural

de Molleturo o su delegado, deberá solicitar al proveedor la prestación de servicio correctivo a través del procedimiento de ínfima cuantía o el aplicable siempre en atención al monto establecido para el efecto.

El proveedor deberá señalar el valor de servicio del mantenimiento correctivo desglosado el costo de la mano de obra y de los repuestos a utilizar, los mismos que por ningún motivo podrán ser superiores a los precios de mercado.

En la propuesta, el proveedor deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento correctivo de los repuestos, trabajo sobre los cuales deberá señalar expresamente el período de garantía correspondiente, el cual será cancelado antes de la realización del mantenimiento con la respectiva aprobación del presidente del Gobierno Parroquial de Molleturo o su delegado a nombre del proveedor, según oferta presentada. Para el efecto el ejecutivo del Gobierno Parroquial deberá observar el listado de Talleres presentado por el proveedor.

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, insumos, y los mantenimientos preventivos y correctivos por el lapso hasta DOS MIL HORAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega (recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica, la garantía corresponderá a los mantenimientos, insumos y mano de obra gratuita por el lapso de garantía) El contratista entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para OPERADORES Y MECANICOS DE LA ENTIDAD en las instalaciones del GADPRM, impartida por personal certificado por el fabricante.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD\$.106.390, 00 (CIENTO SEIS MIL TRECIENTOS NIVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total**
622830011	RETROEXCADORA	1	1	106.390,00	106.390,00
	COSTO TOTAL SIN IVA				106.390,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

3. El pago del contrato se realizará 100% contraentrega por la suma de **USD\$. 106.390,00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA)** con cargo a la partida presupuestaria No. 8.4.01.04 denominada "MAQUINARIAS Y EQUIPOS", con fecha 17 de abril del 2015 por el área de Tesorería del GADPRM, contenida en documento de resolución Nro. GADPRM-2015-003 CON fecha 01 de junio del 2015, por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- 1.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato, y;
- 2.- la garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.
- 3.- **Garantía técnica (en bienes).**- El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica del fabricante. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará DOS AÑOS O 2000 HORAS, conforme a lo que se exija en los pliegos. (Garantía Técnica de los pliegos)

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Molleturo o su delegado, solicitare el cambio de los bienes, o partes de los mismos, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación*, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 30 días, contados a partir de la *suscripción del contrato y pago del anticipo*.



general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acudirán a un Centro de Mediación de la Contraloría General del Estado en la ciudad de domicilio de la parte contratante o si no se llegare acuerdos, se acudirá al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la provincia del Azuay.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la parroquia de Molleturo, Cantón Cuenca, Provincia de Azuay

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Roberto Samaniego s/n y Av. Granda Centeno, Parroquia Molleturo, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, teléfonos, 072454070, correo electrónico juntamolleturo@gmail.com

El CONTRATISTA: Quito, calle Antonio Castillo OE1-27 y Av. Diego de Vázquez, teléfonos, 022474117, correo electrónico mcevallos@fatosla.com



Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

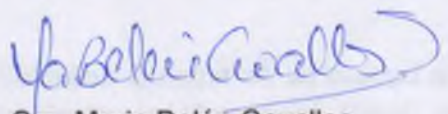
16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia de Molleturo, a los 25 días de mes de Junio del 2015.



Sr. José Salustino Gutama
PRESIDENTE DEL GADPRM DE MOLLETURO
EL CONTRATANTE
RUC. 1768087640001



Sra. Maria Belén Cevallos
GERENTE GENERAL FATOSLA C.A.
EL CONTRATISTA
RUC: 1791814711001

